



ACTA Nº 21/2020

JUNTA ELECTORAL

Asisten: Borja Osés García, Eva Vidal Madrid y Marta Utor Rosés.

En Madrid, a 4 de septiembre de 2020, se reúnen los integrantes de la Junta Electoral siendo dispuesto por su parte cuanto sigue:

En el calendario electoral aprobado en la convocatoria de elecciones se establece que el 4 de septiembre de 2020: Reunión de la Asamblea General, Elecciones a Presidente/a, Elección de miembros de la Comisión Delegada, Apertura del plazo para interposición de recursos ante el Tribunal Administrativo del Deporte contra el resultado de las Elecciones a Presidente/a y a miembros de la Comisión Delegada, pudiendo presentarse hasta el 8 de septiembre de 2020.

Con esta misma fecha se ha dado traslado a la Junta Electoral del acta de la sesión de la Asamblea General de la FEP celebrada en Madrid el 4 de septiembre de 2020 en la cual se han llevado a cabo las actuaciones electorales anteriormente referidas. Pues bien, en atención a lo indicado en la citada acta, se **ACUERDA:**

Primero.- Proclamar provisionalmente, como se proclama, Presidente de la Federación Española de Pádel a **D. RAMÓN MORCILLO VALLE**.

Segundo.- Proclamar provisionalmente, como se proclama, los miembros de la Comisión Delegada de la Federación Española de Pádel:

Federaciones Autonómicas	Federación Andaluza de Padel Federación Aragonesa de Padel Federación Gallega de Padel Federación Madrileña Padel Federación Vasca Padel
Clubes Deportivos	Club Es+Padel Mérida Club Tenis y Padel La Capellanía Club de Padel La Moraleja Club Padel Derio Club Deportivo Equiscania XPC
Resto de estamentos	Deportistas: Gonzalo Gutiérrez García Javier Román Romeo José Luis Gutiérrez del Álamo Cabello Técnicos: Diego Gil Acosta Jueces – Árbitros: José Pérez García

Tercero.- Establecer que frente a los resultados de las votaciones llevadas a cabo en el seno de la Asamblea General del 4 de septiembre de 2020 para la elección de presidente, y frente a la proclamación provisional de los mismos contenida en esta resolución de la Junta Electoral se podrán interponer recursos o impugnaciones hasta el 8 de septiembre de 2020.

Consideraciones respecto del acuerdo adoptado. -

- a) Frente a lo acordado se podrá interponer recurso por los interesados ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de dos días hábiles.
- b) Procédase a la publicación de la presente resolución y sus correspondientes acuerdos en el tablón de anuncios de la FEP y en el apartado “Elecciones 2020” de la web de la FEP siendo remitida igualmente a las federaciones deportivas autonómicas de pádel para su conocimiento y difusión.

Tales son los acuerdos adoptados en lugar y fecha indicados en el encabezamiento de este documento.



Marta Utor Roses



Borja Osés García



Eva Vidal Madrid